



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1870-2019-R
Lambayeque, 07 de noviembre del 2019

VISTO:

Los expedientes N°s. 6111 y 6247-2019-SG-UNPRG

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1124-2019-OGAJ y Oficio N° 1883-2019-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que ha tomado conocimiento de la solicitud de destitución obrante en el Expediente N° 5116-2019-SG-UNPRG, por la causal de sentencia por delito doloso contra el servidor administrativo Oscar Paúl Aquino Delgado, sobre violación sexual de menor en su modalidad de actos contra el pudor, signado con número de expediente judicial 2291-2011, del Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque;

Que, de los documentos alcanzados a esta oficina sobre el servidor Oscar Paul Aquino Delgado, obra copia certificada de sentencia condenatoria y resolución que la declara consentida emitida en el expediente judicial N° 2291-2011, del Juzgado Colegiado de Chiclayo, por el delito de Violación Sexual de Menor - Actos contra el Pudor, en contra de la persona de Oscar Paul Aquino Delgado, en contra de una menor de iniciales F.E.R.C. de doce años de edad, verificándose en dichos documentos que el servidor antes citado fue condenado por delito doloso contra la libertad sexual en la modalidad de actos contra el pudor de menor, imponiéndosele una pena privativa de la libertad efectiva de cuatro años, la cual fue convertida a doscientos cinco jornadas de prestación de servicio a la comunidad sentencia que quedó confirmada por la Primera Sala Penal de Apelaciones a través de la resolución siete, quedando consentida y ejecutoriada;

Que, de los documentos antes precitados se advierte que el artículo 1° de la Ley 29988 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, IMPLICADO EN DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, CREA EL REGISTRO DE PERSONAS CONDENADAS O PROCESADAS POR DELITO DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 36° Y 38° DEL CÓDIGO PENAL, es decir la sentencia consentida o ejecutoriada condenatoria contra personal docente o administrativo por cualquiera de los delitos antes mencionados específicamente en el presente caso por los delitos previstos por Violación de la Libertad Sexual previstos en el capítulo IX del Título IV del Libro Segundo del Código penal acarrea su separación definitiva o destitución, así como su inhabilitación definitiva, del servicio en todos los órganos dedicados a la educación, capacitación, formación resocialización o rehabilitación en el presente caso a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en concordancia con lo establecido en el artículo 2° literal h) del Reglamento de la Ley N° 29988; asimismo la condena impuesta al servidor Oscar Paul Aquino Delgado es causal de destitución prevista en el artículo 29° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que señala "*Destitución Automática por Condena Penal.- la condena penal privativa de la libertad por el delito doloso cometido por un servidor público lleva consigo la destitución automática*"; y el artículo 161° de su Reglamento - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que señala "*la condena penal consentida y ejecutoriada privativa de la libertad, por delito doloso, acarrea destitución automáticas*";

Que, ante lo antes advertido en cumplimiento a las normas precitadas en los párrafos precedentes, toda vez que el incumplimiento de dicha obligación es considerada infracción grave según lo establecido por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 882 - Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, así mismo es menester resaltar que la condena privativa de la libertad se convirtió en jornadas de prestación de servicios a la comunidad esta no exime de la destitución,





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1870-2019-R
Lambayeque, 07 de noviembre del 2019

toda vez que el D.S. N° 004-2017-MINEDU, en su segunda disposición complementaria final establece "Continuación de la inhabilitación La inscripción de un condenado en el Registro, por los delitos señalados en la Ley, no se cancela por el cumplimiento de la pena, rehabilitación del condenado, ni por el indulto concedido, quedando impedido de ingresar o reingresar a ninguna institución educativa, instancia de gestión educativa descentralizada, órganos o personas de derecho público o privado establecidas en el artículo 2° del presente Reglamento"; en ese sentido la destitución del personal condenado por los delitos antes mencionados se aplica incluso si la persona ha sido indultada, tomando en cuenta que el indulto solo libera de la condena pero no declara su inocencia o exceptúa de la responsabilidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESTITUIR de la función pública al servidor administrativo OSCAR PAUL AQUINO DELGADO, en aplicación de lo establecido en el artículo 29° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y artículo 161° de su Reglamento - Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo 2° Dar a conocer la presente resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

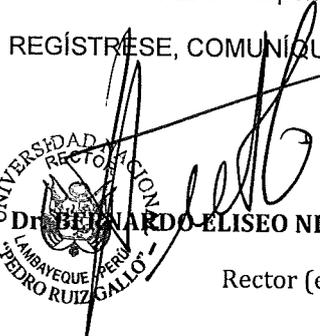
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ

DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ

DR. BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS
Rector (e)